	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
			VERSIÓN: 4	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	

FECHA DE SOLICITUD:	16/3/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios	
SERVICIO	Dirección de Servicios Ambulatorios	UNIDAD DE SERVICIO	USS QUIRIGUA	
CONVENIO:		TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Ampliacion			

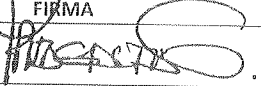
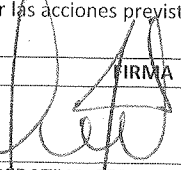
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD-ENFERMERA AMBULATORIOS , dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.				

APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	18,418	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$3,425,748		PLAZO	31/5/2023	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	TITULO PROFESIONAL EN ENFERMERIA
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD-ENFERMERA AMBULATORIOS, Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100/2019 de habilitación, para la jornada completa en los servicios de vacunación de las unidades de atención de la Subred Norte E.S.E. que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios - Servicio de Vacunación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

OBLIGACIONES	
- Realizar Planes de mejoramiento documentados e implementados, de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los equipos operativos. - Realizar las acciones de planeación, organización y coordinación del Programa Ampliado de Inmunización incluida la vacunación COVID-19 - Seguimiento y evaluación del plan de acción del programa de vacunación de la estrategia intramural - Realizar evaluación en todos los componentes del PAI que incluye la adherencia a guías, evaluación de indicadores del programa y del Plan Nacional de Vacunación (cobertura por biológico, acceso, deserción, completitud, exactitud, oportunidad de vacunación de recién nacidos, calidad de informes y EAPV); estrategias implementadas para la ruta de atención integral en salud, en el seguimiento a vacunados - Verificar, consolidar entregar los informes mensuales de dosis administradas y los informes de movimiento de biológicos de la IPS asignada y validar que la información sea coincidente con el informe mensual de dosis aplicadas. - Asistir al comité mensual por localidad en el cual se socializa los lineamientos de jornadas y campañas de acuerdo con lineamientos de ministerio de salud y protección social y secretaria distrital de salud y demás temas de cada uno de los componentes del Programa - Realizar y evaluar el proceso de vacunación en la IPS e implementar tácticas de vacunación para la población sujeto del programa. - Realizar verificación seguimiento, supervisión y monitoreo de los controles diarios de temperatura en los refrigeradores que almacenen vacuna - Verificar, revisar y hacer seguimiento de los productos biológicos entregados y validar que la información sea coincidente con el informe de dosis aplicadas, a través del Kardex diario (movimiento de biológico con verificación política frascos abiertos, causales de pérdidas). - Notificar los EAPV y participar en las unidades de análisis de la estrategia extramural e implementación de las acciones de mejora que correspondan. - Realizar ingreso en tiempo real de las dosis aplicadas al aplicativo PAI. - Conocer y apropiar los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar y las demás obligaciones que la subred norte considere, para este tipo de contratación. - Aportar significativamente a las actividades de gestión documental asignadas en el área. - Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de las unidades de atención.	

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
15. Diligenciar y mantener actualizado los Kardex de biológicos, dispositivos médicos e insumos 16. Realizar la solicitud de biológicos, dispositivos médicos e insumos acorde a cronograma de centro de acopio de la Subred. 17. Realizar, verificar, reportar y controlar las fechas de vencimiento de los medicamentos biológicos, dispositivos médicos e insumos del programa e informar al centro de acopio para posible redistribución. 18. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención. 19. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes. 20. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás). 21. Adherencia y participación en los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. 22. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos, 23. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente). 24. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). 25. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. 26. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.		
FIRMA 	FIRMA 	
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO	
FIRMA 	FIRMA 	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOHANNA MARIA MEDINA ORNA		

#83-2022